

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

29**COLLADO VILLALBA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Aprobados los padrones correspondiente al impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana del año 2026, y de la tasa por la instalación de quioscos en la vía pública, período 2026 conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la vigente ordenanza fiscal general de gestión, recaudación e inspección, queda expuesto al público durante el plazo de veinte días para su examen y reclamación por parte de los interesados.

Contra las deudas consignadas en el padrón contributivo y notificadas colectivamente mediante el presente anuncio, los interesados podrán interponer, ante el concejal de Hacienda, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, 28 y 29 de la vigente ordenanza fiscal general de gestión, recaudación e inspección, se inicia el período de pago en voluntaria del mencionado:

- Padrón correspondiente al Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana desde el día 1 de abril al 2 de noviembre de 2026.
- Tasa por la instalación de quioscos en la vía pública: desde el 1 de abril al 1 de junio de 2026.

Transcurridos los períodos de pago citados, las deudas serán exigidas por el procedimiento ejecutivo de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lugar de pago: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Banco Santander y Caixabank.

Forma de pago: las señaladas en el artículo 80 de la ordenanza fiscal general de gestión, recaudación e inspección de los ingresos propios de derecho público, así como en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Collado Villalba.

Collado Villalba, a 27 de marzo de 2026.—La alcaldesa-presidenta, María Dolores Vargas Fernández.

(01/4.986/26)

